

AVISO URGENTE SOBRE LAS TRASMISIONES INTERVIVOS SOLICITADAS ANTES DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL ESTADO PARA EL AÑO 2010.

A todos los Administradores de Loterías que hayáis recibido contestación de LAE a vuestra solicitud de trasmisión intervivos, presentada con anterioridad a la Ley de Presupuestos para el año 2010, en la que LAE os da plazo de un mes para ratificar la petición, pero a sabiendas que la sucesión lo será en régimen privado y no administrativo, y donde os comunican también que en caso de no ratificar, entenderán que se renuncia al procedimiento de sucesión, os recomendamos que:

Ratifiquéis la petición de sucesión, pero siempre y cuando ésta se produzca en régimen administrativo, a pesar de que en la carta que os ha enviado LAE dice que ello no es posible.

Si no lo hacéis y aceptáis lo que os dice LAE, estaréis renunciando a un derecho adquirido (la sucesión en régimen administrativo) que la propia disposición adicional 34 de la Ley de Presupuestos se compromete a asegurar. La carta que habéis recibido es un documento cuando menos irregular, pues trata de aplicar con carácter retroactivo una Ley que al momento de solicitar vuestra sucesión intervivos no estaba en vigor. Pretenden forzar vuestra renuncia al régimen administrativo, aprovechando vuestra solicitud de trasmisión intervivos.

Para los que solicitéis o hayáis solicitado la transmisión intervivos después del 31 de Diciembre de 2009, os recomendamos que tampoco aceptéis el contrato privado como alternativa, ya que la disposición adicional 34ª de los presupuestos para 2010 garantiza los derechos adquiridos de los actuales Administradores, siendo el derecho de transmisión de la concesión administrativa uno de ellos.

Todos los ASOCIADOS tenéis a vuestra disposición un documento/modelo en esta web (Documentos APLA/DOCUMENTOS SÓLO ASOCIADOS) que os podéis descargar y utilizar para contestar (RESPUESTA INTERVIVOS. Presentar por duplicado y quedarse una copia sellada con la fecha de entrada.). MUY IMPORTANTE: NO FIRMEIS NINGUN DOCUMENTO EN EL QUE ACEPTEIS QUE CONTINUE EL EXPEDIENTE DE SUCESION DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA Y TERMINOS DE LA LEY 26/2009.